

EXPTE. N° 725-034/2023

RESOLUCIÓN N°

0285 -DPCH/2024

SM

San Salvador de Jujuy,

24 ABR 2024

VISTO:

La resolución N°0113-DPCH/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, donde se establece el llamado a concurso para cubrir un (1) **CARGO DE AGENTE SANITARIO O TÉCNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO – CATEGORIA 15 (c-4)**-, Agrupamiento Técnico- para cumplir funciones en el Hospital de Maimara, mediante llamado a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N°0113-DPCH/2024, en referencia a los requisitos que deberán reunir los postulantes para presentarse en la presente convocatoria.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo N°2 de la Resolución N°0113 -DPCH/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- o **Artículo 2°:** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos (EXCLUYENTES):

1. Fotocopia del **TÍTULO DE AGENTE SANITARIO O TÉCNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. Certificado por Escribano Publico, y Fotocopia del **TÍTULO ANALÍTICO. (Certificado por Escribano Publico.)**
2. **FOTOCOPIA DE LA CONSTANCIA DE MATRÍCULA** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada- 2024).
3. Fotocopia del **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (Anverso y reverso)**.
4. **PLANILLA PRONTUARIAL EMITIDA POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, fotocopia. (Actualizada 2024).
5. **CERTIFICADO DE RESIDENCIA, ORIGINAL**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Actualizada 2024).
6. **CERTIFICADO DE TRABAJO** emitido por el Sector de Personal del mencionado nosocomio (Modelo de Certificado en Resolución N°000618- S/2016 - Anexo V).
7. **CONSTANCIA DE CUIL**.
8. **CURRICULUM VITAE NOMINAL**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación, (debidamente firmado en todas sus hojas por el postulante-No excluyente).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral, en el BOLETIN OFICIAL, en la página web www.salud.jujuy.gov.ar y Prensa del Ministerio de Salud y copia de la Resolución al hospital "Maimara", la Dirección Provincial de APS y a los gremios ATSA, ATE Y UPCN. Cumplido, archívese.



Dra. FLORENCIA NORTE ABED
Directora Pcial. de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY